

**NUE 33-A-2013 (MV)**

**GALDÁMEZ RAMÍREZ contra CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**Sobreseimiento**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día tres de junio de dos mil catorce.

Tal como consta en el acta correspondiente, este Instituto entregó a la ciudadana **Fátima Janeth Galdámez Ramírez**, la información remitida por el Titular de la Corte de Cuentas de la República, consistente en copia certificada de opinión de la Dirección Jurídica de la Corte de Cuentas de la República, emitida según Ref. D.J. C.I. D. A 216/2009 de fecha siete de abril del dos mil diez, suscrita por el Director Jurídico Juan de Dios Pérez de León y la Encargada de Área Carmen Elena Rivas Landaverde, dirigida al Licenciado Pablo Antonio Saravia Alfaro, Director de Auditoría Dos, en relación a si se mantenía el criterio de que la Corte de Cuentas es competente de auditar los fondos que percibe COMURES.

En consecuencia, dado que la ciudadana **Galdámez Ramírez**, recibió y manifestó su plena satisfacción de la información antes citada, es dable considerar que desaparecido la causal del recurso de apelación interpuesto, de conformidad con el artículo 98 literal “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha extinguido el objeto de este procedimiento. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **RESUELVE:**

*a) Sobreséase* el recurso de apelación interpuesto por la ciudadana **Fátima Janeth Galdámez Ramírez**, por haber desaparecido la causal que le dio origen.

*b) Devuélvase* a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte de Cuentas de la República el expediente administrativo de referencia **UAIP 052/2013**, relacionado con el presente caso, dejándose constancia de dicha entrega.

*c) Archívese* definitivamente el presente expediente.

*Notifíquese.-*

----- ILEGIBLE -----ILEGIBLE----- C.H.SEGOVIA -----

J. CAMPOS -----PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN-----

-----  
"RUBRICADAS"

**PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN.**

GG/CC